

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTES Y MANIPULACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en “SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTES Y MANIPULACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 79940000-5.

A los efectos de la nomenclatura del CPA-2002 la codificación correspondiente es: 746014 "Servicios de Vehículos Blindados".

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Fomento y Deportes, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 191.561,68 € , al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (30.649,87 €), lo que supone un total de 222.211,55 €, atendida la duración inicial del contrato, que es de 4 años, resultante de la aplicación al nº de entregas y servicios de recuento específico previstos en el ANEXO nº1 del pliego de proscripciones técnicas, con arreglo a los siguientes precios unitarios:

- **21,18 (sin IVA) 24,57 (con IVA) €** por entrega en cada Centro Deportivos Municipal de lunes a sábado.

- **34,01 (sin IVA) 39,46 (con IVA) €** por entrega en cada Centro Deportivos Municipal en domingo y festivo.

- **38,63 (sin IVA) 44,81 (con IVA) €** por cada 10.000 € en billetes manipulados en el recuento específico, centro a centro, de las recaudaciones entregadas.

- **77,25 (sin IVA) 89,62 (con IVA) €** por cada 10.000 € en moneda manipulada en el recuento específico, centro a centro, de las recaudaciones entregadas.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja, aplicándose el descuento a todos y cada uno de los precios unitarios especificados.

El valor estimado del contrato no coincide con el presupuesto de licitación al contemplarse la posibilidad de dos prórrogas anuales.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2009/DEP/45213-22790, "CONTROL PABELLONES DEPORTIVOS" con la siguiente distribución del gasto, 25.100,00 € para el año 2009, RC091985. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

El valor estimado contando las posibles prórrogas previstas es de 287.342,52 €.

e) Fórmula de revisión de precios.

La actualización de precios procederá cuando el contrato se hubiese ejecutado en un 20% y haya transcurrido un año desde la adjudicación. En consecuencia, el primer 20% ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión.

La actualización de precios será, como máximo, el 85% del I.P.C. general fijado por el I.N.E. para los doce meses inmediatamente anteriores, aplicándose automáticamente en las certificaciones que correspondan. La revisión deberá ser solicitada previamente por la empresa adjudicataria.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 4 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

5.746,85 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Conforme al artículo 54 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los artículos 37 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos, la solvencia económica y financiera así como la técnica o profesional, deberá acreditarse mediante la presentación de certificado de la clasificación empresarial siguiente:

Grupo R; Subgrupo 3; Categoría A.

i) Seguro de responsabilidad civil

1.- Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 900.000 €. El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 €.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario se considera como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

2.- El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

- Presentación de proyecto de organización detallada y programación temporal de trabajo para la mejor realización del servicio, indicando, entre otros extremos:

- Planificación de la realización de la recogida y transporte.
- Propuesta de recorridos para las entregas.
- Formatos que la empresa utilizará para la información sobre las recaudaciones efectuadas, incidencias detectadas, etc.

- Mejoras que la empresa proponga sobre lo especificado en el pliego de condiciones y que lo sean sin coste adicional alguno, siempre que presenten utilidad económica y/o técnica para el servicio a realizar.

k) Criterios de valoración.

Sobre un total de 100 puntos.

a) Criterios sujetos a baremo cuantitativo (total 75 puntos)

Mejora, a la baja, del tipo de licitación**De 0 a 75 puntos**

Corresponderá la puntuación máxima a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a esta primera oferta. Se aplicará la fórmula de valoración:

$$P = (75 * \min) / Of.$$

Donde **P** es la puntuación obtenida
min es la oferta mínima y
Of la oferta correspondiente al licitador que se valora

El redondeo se realizará al alza por 1/2 puntos.

b) Criterios no sujetos a baremo cuantitativo (total 25 puntos)**•Plan de ejecución****De 0 a 20 puntos**

Presentación de proyecto de organización detallada de medios y programación temporal de trabajo para la mejor realización del servicio, indicando entre otros extremos.

-Planificación de la realización de la recogida y transporte.

-Propuesta de recorridos para las entregas.

-Formatos que la empresa utilizará para la información sobre las recaudaciones efectuadas, incidencias detectadas, etc.

•Mejoras**De 0 a 5 puntos**

Mejoras que la Empresa proponga sobre lo especificado en el pliego de condiciones y que lo sean sin coste adicional alguno, siempre que presenten utilidad económica y/o técnica para el servicio a realizar.

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

m) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

o) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C.de Zaragoza, 5 de octubre de 2009

LA JEFE DE DEPARTAMENTO,

LA JEFE DEL SERVICIO,

Fdo: Ana Budría Escudero

Fdo: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo. José Antonio Membiela Rodríguez